



Escritura Maravédis

58
274

ELLO QVARTO VENTEN
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL TRECECIENTOS
Y QUARENTA.

Don Juan de Ayer en esta Ciudad quien depondo y aunque
decreta qualquiera Equidad en Beneficio de los Publicos
no podrá ser de suerente respecto de los Venenos de la
Villa de Bosa de ofensa y de los quinientos millon
mill R. y la Alcauala de mill quinientos quin
en caso de no admitirse o Curriera a Madrid y lo
que esaba negado mediante la Utilidad y sequia
ala de Hacienda de queda y sea en que de nueva
lo y subiere y Comben. Entendida a fuerda y de los
rehaba depondo y sea en al dho. Presidente
de Hacienda pidiendole rehaba de edad en los
Arrendam con el Abarcador de los en que como en
el año pasado y poniendo en su Considera que esto
motiva dho dho y se ofere el Reintento del que
hace y haure de ser prado el actual a barrucor de los
Abarcos quitandolos con las demas Caiones y de ser en
dho. Cau. para el lo pas

Don Juan de Ballep Com de Ballep Dip que pidiendo
Preparar lo que se deba dar para el prado del dho. Cau.
de los oficiales de Ballep pidiendo a Joseph

